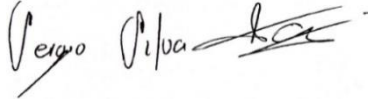


Radicado N°: 686554089001-2021-00207-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: VICTOR MANUEL LEON CELY
Demandado: CRISTIAN ANDRES JARAMILLO MARTIN

Pasa al Despacho de la Señora Juez, respetuosamente para lo que corresponda en Derecho Sabana de Torres, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el expediente y la solicitud de parte del abogado accionante, se observa memorial de solicitud de medidas cautelares visible dentro del expediente digital 026SolicitudSecuestroVehiculo.pdf; que se decrete el secuestro del bien mueble, vehículo automotor con placas VYK79E, clase motocicleta, marca AKT, línea AK200TTX, modelo 2020, color negro mate, numero de chasis 9F2A32002L5000664, número Vin 9F2A32002L5000664, Cilindraje 197 de propiedad del señor CRISTIAN ANDRES JARAMILLO MARIN para lo cual solicita se oficie a la dirección de tránsito y transporte de Girón y a la Policía Nacional, sección automotores, para que se capture y se proceda al secuestro del citado vehículo

Frente al petitum de la apoderada, ha de advertírsele que previamente mediante auto que libro mandamiento de pago calendado del veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021) en su ordinal cuarto, numeral segundo; se profirió orden de decreto de medida cautelar de EMBARGO Y SECUESTO respecto del vehículo de placas VYK79E del cual se dijo en su momento dicho vehículo se encontraba matriculado en la oficina a de transito de Giron; no obstante una vez librados y remitidos los correspondientes oficios informando de la medida a la Direccion De Transito Y Transporte De Giron Santander, aquella dependencia remite oficio de respuesta visible dentro del expediente digital 022RespuestaTransitoGiron.pdf por medio del cual se informa a esta dependencia Judicial que el vehículo se encuentra matriculado en Lebrija por tanto se remite la solicitud de cautela a dicha oficina; el despacho en esta oportunidad le pone en conocimiento la respuesta de la autoridad de transito de Giron para lo que considere pertinente.

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres;

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de medida cautelar deprecada por la parte accionante en tanto no se ha logrado el registro de la medida de embargo respecto del vehículo de placas VYK79E.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte accionante la respuesta de la Oficina De Transito de Girón, Santander visible dentro del expediente digital *022RespuestaTransitoGiron.pdf*.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



YACKELYN ARCE HERNANDEZ

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **02 de diciembre de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



**SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO**

NOTIFICACION OFICIO

Rubén Dario Gómez <juridica@transitodegiron.com.co>

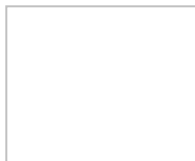
Mié 1/12/2021 9:07 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Muy comedidamente, me permito remitir la presente comunicación para su conocimiento y fines pertinentes.

De igual modo requerimos que por favor nos den **acuse de recibido** al presente correo.

Sin otro asunto,



CRISTIAN JULIAN CARREÑO PEREZ
ABOGADO

Movilidad y Servicios Girón S.A.S.

Telefono: (7) 6917272 ext 117

Web: <http://transitodegiron.com.co/> Email: juridica1@transitodegiron.com.co

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente!

MSG-8031-2021

Girón, 01 de diciembre de 2021

Señores:

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SABANA DE TORRES
J01PRMPALSTORRES@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
SABANA DE TORRES, SANTANDER.
E. S. D.**

**REFERENCIA: OFICIO No. 1842 (05 DE NOVIEMBRE DE 2021) EJECUTIVO
RADICADO No. 686554089001-2021-00207-00 RECIBIDO: 09 DE NOVIEMBRE DE
2021.**

Muy comedidamente, nos permitimos informarle que revisando el REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSITO “RUNT” por el No. de placas **VYK79E**; se evidencia que el vehículo corresponde a la **INSPECCIÓN DE TRÁNSITO y TRANSPORTE DE LEBRIJA**.

Por lo anterior, se remite a los organismos de tránsito competente el oficio en referencia y se le anexa en esta misiva pantallazo del vehículo de placas **VYK79E** donde consta lo anterior.

Sin otro asunto,



**ING. HÉCTOR GERARDO CÁCERES RINCÓN
GERENTE MOVILIDAD Y SERVICIOS GIRÓN S.A.S.**

Proyectó Cristian Julián Carreño Pérez
Abogado
Movilidad y Servicios Girón S.A.S.